



**Concejo Deliberante**  
**Municipalidad de Villa Allende**  
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285  
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba  
e-mail: [concejodeliberanteva@gamil.com](mailto:concejodeliberanteva@gamil.com)



## **DECLARACION DE INTERES MUNICIPAL N° 06/20**

### **PROTECCIÓN CULTURAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES Y DE SIERRAS CHICAS**

#### **VISTO:**

La importancia de desarrollar políticas públicas en pos de promover y salvaguardar los medios de comunicación locales y de influencia con nuestra ciudad.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que teniendo en cuenta la diversidad de medios de comunicación de impacto y pertinencia local como radio Nexo 93.9 de Villa Allende, FM La Radio de la Villa 98.1, La Unión Regional, Periódico El Milenio, Diario Sierras, Sol Serrano, La Gaceta de Las Sierras, Ñu Porá, Visión Sierras Chicas, Open City, Caminos del Interior, Imágenes Locales, AM noticias, Info Villa Allende, entre otros, nos encontramos ante la necesidad de poner en valor estos medios de expresión periodística y cultural, que forman parte del espectro comunicacional de nuestra Ciudad.

Que en la ciudad de Saldan en el año 2018, los medios de comunicación regionales fueron declarados como bienes de protección cultural, tomando como iniciativa el aniversario número 25 de la revista La Unión Regional. De la misma manera, la ciudad de Mendiolaza declara ese mismo año Interés Público Municipal y Protección Cultural a todos los medios de comunicación audiovisual y escritos a nivel regional con influencia en esa localidad.

Que los medios de comunicación gráficos, digitales, radiales o televisivos regionales, son verdaderos faros informativos y formativos de cercanía de nuestros vecinos.

Que los medios de comunicación locales, no son más que emprendimientos comunicacionales llevados adelante por vecinos, que generan empleos, contribuyen a una sociedad más justa, informada, manteniendo viva la idiosincrasia de nuestros pueblos y ciudades.

Que estos medios de comunicación alternativos locales, regionales, pequeños y resilientes, persisten en su labor aún sin ingresos, pautas publicitarias o acompañamiento estatal.



**Concejo Deliberante**  
**Municipalidad de Villa Allende**  
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285  
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba  
e-mail: [concejodeliberanteva@gamil.com](mailto:concejodeliberanteva@gamil.com)



Que la Ley 26522 regulatoria de la Ley de Comunicación Audiovisual, establece en su art 163º: “Las jurisdicciones provinciales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las municipalidades no podrán imponer condiciones de funcionamiento y gravámenes especiales que dificulten la prestación de los servicios regulados por la presente ley, sin perjuicio de sus propias competencias. En tanto nuestro país ha ratificado la Convención de la UNESCO sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, donde se afirma, en particular, «que las actividades, los bienes y los servicios culturales son de índole a la vez económica y cultural, porque son portadores de identidades, valores y significados, y por consiguiente no deben tratarse como si solo tuviesen un valor comercial», sin perjuicio de sus propias competencias.

Que el art.6º de nuestra Carta Orgánica promueve una sociedad libre, justa, pluralista y participativa, en la que se debe procurar las condiciones para hacer real y efectiva la plena participación política, económica, social y cultural de todas las personas e instituciones que lo integran.

Que el art. 39º de la COM establece que el Estado Municipal debe facilitar la creación y promover la democratización, difusión, acceso, enriquecimiento y transmisión de la cultura; contribuyendo a la búsqueda y profundización de la identidad cultural local, regional, nacional y latinoamericana.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE**  
**DECLARA**

Art.1º: Declárese de interés municipal y protección cultural a los medios de comunicación radicados en la ciudad de Villa Allende y Sierras Chicas con presencia continua, brindando información sobre nuestra ciudad, por cuanto constituyen verdaderas fuentes de expresión popular y desarrollo de la idiosincrasia local.

Art. 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 01 de Diciembre de 2020. Firmado por MARIA TERESA RIU CAZAUX DE VÉLEZ, Presidente del Concejo Deliberante –CARLOS A. ARIAS ESCUTI, Secretario Legislativo - Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende.